



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MDM.

Marcavelica, 18 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del año en curso, contempló la firma de un Convenio de Interinstitucional a celebrarse entre las Municipalidades Distritales de Marcavelica e Ignacio Escudero de la Provincia de Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 024-2018/MDIE-A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, manifiesta que dicho Distrito ha sufrido los embates de la naturaleza, durante los periodos lluviosos con la presencia del fenómeno El Niño, lo que ha ocasionado que el mobiliario urbano del sector se vea afectado de manera considerable, siendo necesario realizar la reconstrucción de diferentes sectores del Distrito de Ignacio Escudero;

Que, con la finalidad de gestionar proyectos ante la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM y dar solución a este problema solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional para presentar ante la Oficina de la OPI de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, los proyectos que están elaborando para su aprobación y generación de los códigos correspondientes, con la finalidad de identificar e implementar los mecanismos necesarios, que faciliten su trámite ante la PCM. Adjuntado los Anexos N° 01 y N° 02, donde se precisan los proyectos, los mismos que se detallan a continuación:

- “Reconstrucción y mejoramiento de vías del Sector Los Jardines – Anexo San Pedro, Tramos desde 1+406 hasta 1+416, que comprende las calles Arequipa, s/n s/n, pasaje s/n La Huaca, s/n, s/n Moquegua, s/n y Av. Los Cocos, del Distrito de Ignacio Escudero – Sullana – Piura”.
Con un Valor Referencial de S/ 4,924,628.03 Soles
- “Reconstrucción y mejoramiento de vías del Anexo San Jacinto, Tramo 1+417, Tramo desde 1+419 hasta 1+428 y Tramo desde 1+430 hasta 442, que comprende las calles s/n, s/n, s/n, s/n, los Girasoles, Jr. Puno, Jr. Las Palmeras, Jr. Independencia, San Sebastián, Cristina Dioses, Juan Bancharo Rosi, Los Ángeles de Acapulco, Juan Don Bosco, Tacna, Jr. Libertad, s/n, Jr. Cuzco, Jr. Tarapacá, San Vicente, Psje. San Martin, Juan Velasco Alvarado, del Distrito de Ignacio Escudero – Sullana - Piura”.
Con un Valor Referencial de S/ 7,421,404.93 Soles

Que, con informe N° 051-2018-MDM/UF/DIDU el Responsable de Unidad Formuladora – Arq. José Luis Vega Yanayaco, comunica que dicho Convenio a suscribirse bajo la normatividad de invierte.pe, es necesario que sea aprobado por el Titular del Pliego y por el Pleno del Concejo. Anexa a su informe un proyecto de Convenio Interinstitucional específico que estipule el nombre de los proyectos que serán materia del convenio. Asimismo manifiesta que este convenio procede siempre y cuando la Municipalidad Distrital de Marcavelica no cuente con Convenios vigentes con otra entidad. Así mismo informa que dicha oficina cuenta con capacidad técnica para evaluar y formular proyectos de inversión bajo la normatividad de invierte.pe, recomendando que se derive al despacho de Alcaldía para que se eleve a Sesión de Concejo para su debate;

Que, con informe N° 148-2018-MDM/UAL el Asesor Legal Externo expone que, el Proyecto de Convenio Interinstitucional que se adjunta está estipulado en los anexos establecidos en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 “Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, por lo que recomienda que la solicitud de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero sea evaluada en Sesión de Concejo y de ser aprobada se emita el acto resolutorio correspondiente, a fin de que se otorgue facultades de representación al Señor Alcalde, para la firma del Convenio;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MDM, de fecha 18 de Julio de 2018.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26°, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con Informe N° 043-2018-MDM/ADM la Unidad de Administración, solicita al despacho de Alcaldía, se sirva poner en consideración del Concejo Municipal la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, de evaluar los proyectos de inversión pública bajo la normativa de invierte.pe, antes mencionados, mediante la suscripción de un Convenio Interinstitucional, según modelo que se adjunta, previa autorización del Concejo Municipal, si así lo estiman conveniente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la *Suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero*, ambas pertenecientes a la Provincia de Sullana, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE MARCAVELICA
 Mg. William Ramon Alcas Aguirre
 ALCALDE